En San Miguel de Tucumán, a 🎉 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro; y

## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 333./2024

## **VISTO**

La solicitud efectuada por el Sr. Adrián J.L. Martini, Jefe de Mantenimiento y Conservación, por la cual solicita el pago del servicio de energía eléctrica de la sede de esta institución del período 8/2024; y

## **CONSIDERANDO**

Que en función de lo descripto EDET S.A. prestadora del servicio de energía eléctrica presenta para la actuación de pago por el servicio prestado durante el período 31/7/2024 al 31/8/2024, identificado como período 8/2024, la factura Nro. 0097-66048287 por un monto de \$ 1.852.800.

Que la erogación del consumo correspondiente al período 8/2024 debe imputarse al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 311 – Energía eléctrica – Importe: \$1.852.800.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **CONVALIDAR** el pago a la empresa EDET S.A. por un importe de \$ 1.852.800, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio, según el considerando.

Artículo 2º: IMPUTAR al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 300 - Servicios no personales - Partida Parcial: 310 - Servicios básicos - Partida Subparcial: 311 - Energía eléctrica - Importe: \$ 1.852.800.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

PRESIDENTE CONSEJOASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA SECRETARIA